



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **7-000173** DE 2024

21 JUN 2024  
"Por la cual se hace una delegación en el Comité Administrativo del Convenio Interadministrativo No. 2006-005"

LA MINISTRA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, establece que los ministros podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesores vinculados al organismo correspondiente.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural celebró el Convenio Interadministrativo No. 2006-005 con el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, y su cláusula tercera establece que el Comité Administrativo del contrato referido estará integrado, entre otros, por "El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado en la Junta Directiva del FONSA".

Que el artículo 7 de la Ley 302 de 1996, modificado por la Ley 2219 de 2022, señala que la junta directiva del FONSA estará integrada, entre otros, por el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, quien la presidirá.

Que en virtud de lo anterior, la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, por necesidades del servicio, ha decidido delegar su participación en el Comité Administrativo del Convenio Interadministrativo No. 2006-005 en el Director de Cadenas Agrícolas y Forestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

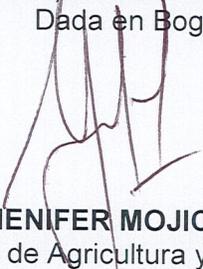
**Artículo 1. Delegación.** Delegar en el Director de Cadenas Agrícolas y Forestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la participación en el Comité Administrativo del Convenio Interadministrativo No. 2006-005.

**Artículo 2. Comunicación.** Comuníquese la presente resolución al delegado, a través de la Secretaría General.

**Artículo 3. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás que sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a 21 JUN 2024

  
**JHENIFER MOJICA FLÓREZ**  
Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural

Elaboró: Viviane Milena Jiménez Zambrano - Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios  
Luis Alfonso Bocanegra - Abogado Oficina Asesora Jurídica  
Andrea Viviana Toro Acosta - Abogada Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Juan Camilo Morales Salazar - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Byron Valdivieso Valdivieso - Secretario General  
German Guerrero Chaparro - Viceministro (E) de Asuntos Agropecuarios  
Diego Iván Palacios Doncel - Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios